

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 19 de julio de 2022, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2.

La Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2, en su disposición final única, estableció los efectos de sus medidas de salud pública hasta las 00:00 horas del día 15 de enero de 2022.

Posteriormente, dichas medidas fueron prorrogándose sucesivamente por las Órdenes de 14 de enero, de 28 de enero, de 25 de febrero y de 18 de mayo de 2022, respectivamente. La citada Orden de 18 de mayo de 2022, estableció la prórroga de las medidas específicas temporales y excepcionales hasta las 00:00 horas del día 20 de julio de 2022.

En Andalucía nos encontramos en estos momentos en una nueva fase de descenso del último pico observado en la población de mayor de 60 años, alcanzado a principios del mes de julio, cuyos valores han sido similares a los acaecidos en el pico del mes de mayo, probablemente por la natural circulación de las distintas variantes del virus y una mayor interacción social propia de esta época estival. En la actualidad la tasa de incidencia acumulada a 14 días en mayores de 60 años se sitúa en 457,38 casos por 100.000, situándose la incidencia acumulada a 7 días en 154,5 casos por 100.000.

Respecto a la presión hospitalaria, los indicadores relacionados con pacientes COVID se sitúan en el 4,4% de ocupación convencional y un 1,5% en ocupación de camas UCI. En consecuencia, Andalucía se mantiene en un nivel de alerta 0, siendo la Comunidad que presenta actualmente una menor incidencia.

A lo anterior hay que sumar las altas coberturas de vacunación, que presentan cifras muy altas de vacunación completa, el 88% del total de la población. Todos los grupos de edad presentan cifras elevadas de vacunación, siendo casi del 100% en los mayores de 60 años.

Los datos semanales aportados por el Sistema de Vigilancia de las aguas residuales manifiestan una estabilización en el número de partículas virales detectadas, con ligeras fluctuaciones de subida o bajada puntuales en determinadas poblaciones.

En consecuencia, se ha estimado oportuno continuar con la flexibilización de las medidas preventivas de los niveles de alerta 1 y 2 establecidos en la Orden de 17 de diciembre de 2021, hasta el próximo 21 de septiembre, momento en el que deberán ser de nuevo revisadas, a la luz de la evolución en este período y ante la llegada de la próxima estación otoñal. Estas medidas deben volver a tener una aplicación temporal, pues es necesario una continua revisión de la situación de los indicadores señalados, fundamentalmente los referidos a presión hospitalaria y la evolución en nuestra Comunidad de las posibles nuevas variantes del SARS-Cov-2, sin perjuicio de que la vigilancia continua que se realiza detectara cambios significativos, que conllevaran una revisión anterior a esa fecha de las medidas de salud pública ante la COVID-19.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los artículos 21.2 y 62.6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de

00265406

Salud de Andalucía, y 71.2.c) y 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Prórroga de las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2.

Se prorrogan, en los mismos términos, las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2, desde las 00:00 horas del día 20 de julio de 2022 hasta las 00:00 horas del día 21 de septiembre de 2022.

Sevilla, 19 de julio de 2022

ELÍAS BENDODO BENASAYAG

Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior, en funciones

Consejero de Salud y Familias, por vacante del cargo,
de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del
Presidente 8/2022, de 13 de julio)